

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales, conformes a la Orden que se cita.

La Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de la infraestructura local, preferentemente relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias Municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo de la citada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación de Gobernación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 30 de marzo de 1995, que regula la concesión de estas subvenciones, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las corporaciones locales, finalidades e importes concedidos:

CC.LL./Finalidad: Carratraca. «Equipamiento del salón de actos y material informático».
Importe: 1.000.000 ptas.

CC.LL./Finalidad: Alcaucín. «Adquisición de un vehículo para servicios municipales».
Importe: 1.000.000 ptas.

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán según lo establecido en el art. 10 de la mencionada Orden.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la citada Orden.

Málaga, 20 de junio de 1995. El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) por otra propiedad de los Hermanos Ruiz Montero.

Por el Ayuntamiento de Benalup se remite expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal sita en los terrenos del Convenio Urbanístico Las Canteras II, por otra de propiedad de los Hermanos Ruiz Montero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no

supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Benalup, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 15 de marzo de 1995, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno de 588,46 m², segregada de la parcela ubicada en Las Canteras II, proveniente de un Convenio Urbanístico con los Hermanos Vela de la-Flor, con los siguientes linderos: Al Norte, con calle designada provisionalmente con el núm. 8; Sur, con terrenos propiedad de doña María Espina García y espacio libre de uso público; Oeste, con resto de parcela edificable de propiedad municipal y espacio libre de uso público y Este, calle designada provisionalmente con el núm. 2.

Inscrita la finca matriz en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al Tomo 585, Libro 309, Folio 109, inscripción 1.ª, finca núm. 11.630.

El valor urbanístico de la parcela que se segrega y permuta es de 13.000 ptas./m², lo que resulta un total de 7.650.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terrenos sito en Benalup, de 450 m² de superficie y cuyos linderos son: Norte y Este, con C/ Cantera y propiedad de los Hermanos Montiano Vela; Sur, calle si nombre; Oeste, calle 28 de Febrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al Tomo 593, Libro 2, Folio 43, Finca 134.

El valor urbanístico de la parcela que se segrega y permuta es de 17.000 ptas./m², lo que resulta un total de 7.650.000 ptas.

En virtud de todo ello he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Benalup por otra parcela de propiedad de los Hermanos Ruiz Montero.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 26 de junio de 1995. El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de dos millones quinientos mil pesetas, a cargo del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, al Ayuntamiento de Villamartín.

Vistas la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Villamartín en demanda de ayuda económica, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dicha petición responde a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dicho Ayuntamiento aporta la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de Villamartín la cantidad total de 2.500.000 ptas., correspondiendo 900.000 ptas. al concepto de subvención y 1.600.000 ptas. al concepto de préstamo a un interés anual del 5% a reintegrar en cinco años, para la «adquisición de equipo informático».

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes desde la notificación, ante el Consejo de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/778/95.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo número 778/95, interpuesto por la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol -AEHCOS- y Asociación Patronal de Apartamentos Turísticos de la Provincia de Málaga -APARTUR-, contra la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 2, de 5 de enero de 1995, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

RESUELVO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/778/95, formulado por la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol -AEHCOS- y Asociación Patronal de Apartamentos Turísticos de la Provincia de Málaga -APARTUR-.

2.º Emplazar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho convinieren, ante la referida Sala, en forma legal, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al del emplazamiento.

3.º Emplazar, asimismo, a terceros interesados, para que puedan comparecer y personarse, ante la referida Sala, en forma legal, en el plazo de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones

precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

5.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social; del Decreto 148/1994 de 2 de agosto y del Decreto 153/1994 de 10 de agosto.

Programa B5: Subvención a la inversión.

Núm. expediente: B5.01.JA/94.

Beneficiario: Cabeza Gorda, S.C.A.

Municipio y provincia: Segura de la Sierra (Jaén).

Subvención: 7.000.000 ptas.

Núm. expediente: B5.29.CA/94.

Beneficiario: Mermeladas Ecológicas Alzahara, S.C.A.

Municipio y provincia: Zahara de la Sierra (Cádiz).

Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: B5.69.SE/94.

Beneficiario: Polnor, S.C.A.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Hermes Vacations, S.L, con el código identificativo AN-41406.1.

Por doña M.ª Dolores Sánchez Sierra, en nombre y representación de la Entidad «Hermes Vacations, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la Entidad «Hermes Vacations, S.L.», con el